



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

YULTMARY PAOLA RIAÑO CHAPARRO presenta demanda de tutela contra el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de Carrera Judicial, y la Universidad Nacional, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, petición y defensa.

En consecuencia, se avoca conocimiento y se dispone:

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, notificar a las autoridades accionadas para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerzan el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las cuentas **despenal009tutelas3@cortesuprema.gov.co** y **notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.**

Adviértase sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Admitir como pruebas los documentos anexos a la demanda, que serán objeto de análisis al momento de emitir el respectivo fallo.

3. De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

4. Así mismo, del relato fáctico de la demanda, surge la necesidad de enterar por aviso a los demás concursantes inscritos en la convocatoria 27 de la Rama Judicial, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo.

5. Comunicar este auto a la demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase,



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria

Sala Casación Penal@ 2023